a

9-

Asunción, Abril 16 de 1896

Habiendo el Notario y Escribano Público Don Otoniel Baez solicitado la concesión en usufructo de los registros de Contratos Civiles y Comerciales creados por ley de fha 14 del corriente, y visto el informe del Superior T. de Justicia,

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º Concédese al referido Notario y Escribano público el usufructo de los Registros á que se hace referencia, con sujeción á las condiciones establecidas por la ley de su creación.

Art.º Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Eguzquiza

Rufino Diaz